



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación de los servicios técnicos de agrimensura para los levantamientos parcelarios, preparación y tramitación de los expedientes técnicos de inmuebles Estatales para la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado.

Santo Domingo, R.D.
7 de octubre del 2022



1.	NOMBRE DEL PROCESO	2
2.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO	2
3.	OBJETO DEL PROCESO.....	2
4.	TIEMPO DE ENTREGA.....	2
5.	HITOS	2
6.	FORMA DE PAGO	2
7.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.....	3
8.	INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
9.	SERVICIOS REQUERIDOS Y SUS ESPECIFICACIONES	3
10.	RESPONSABILIDADES DE LOS PROVEEDORES	8
11.	CONDICIONES GENERALES	10
12.	FIRMAS	11

1. NOMBRE DEL PROCESO

Contratación de los servicios técnicos de agrimensura para los levantamientos parcelarios, preparación y tramitación de los expedientes técnicos de inmuebles Estatales para la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terreros del Estado.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

Constituye el objeto del presente documento describir las especificaciones técnicas, las condiciones de entrega y las responsabilidades de los proveedores de los servicios técnicos de agrimensura para los levantamientos parcelarios, preparación y tramitación hasta la aprobación de los expedientes técnicos de inmuebles Estatales en la Jurisdicción Inmobiliaria de los proyectos requeridos.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios técnicos de agrimensura para los levantamientos parcelarios, preparación y tramitación de los expedientes técnicos de inmuebles Estatales hasta la aprobación en la Jurisdicción Inmobiliaria, para la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT).

4. TIEMPO DE ENTREGA

El oferente debe presentar en su propuesta un cronograma detallado en días calendario, que indique el tiempo total para realizar el proceso de los levantamientos parcelarios, preparación y tramitación de los expedientes técnicos completo acorde a los requisitos establecidos por el Reglamento General de Mensuras Catastrales, entrega de todos los documentos legales y técnicos exigidos por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales correspondiente para su aprobación técnica, acorde al servicio contratado cuyas fechas límites se encuentran definidas en las especificaciones técnicas y a partir de la recepción de la certificación del contrato.

5. HITOS

Los siguientes hitos serán factores clave para medir la evolución de los servicios de técnicos de agrimensura y liberar los pagos. Este criterio aplica para el servicio que será contratado mediante el presente proceso:

- A. Hito No.1 – Pago del anticipo al Proveedor que resulte adjudicatario.
- B. Hito No.2 – Entrega de todos los servicios que le sean adjudicados, incluido todos los trabajos de campos realizados y levantamientos parcelarios, así como todos los documentos legales y técnicos exigidos por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales correspondiente, mediante un informe de verificación de aceptación conforme que así lo especifique, de parte de los peritos.
- C. Hito No. 3 – Aprobación de trabajos técnicos y Cierre de la orden de servicio: Mediante el oficio de aprobación emitido por la Dirección Regional de Mensura Catastral correspondiente, aprobando los trabajos técnicos realizados por el proveedor que resulte adjudicatario y cierre oficial del proyecto con la recepción conforme del oficio de aprobación, de parte de los peritos.

6. FORMA DE PAGO

Forma de pago aplicable a la adquisición de cada ítem descritos en las especificaciones técnicas mínimas:

- 1. 20% conforme Hito No. 1, correspondiente al pago del anticipo, dentro de los 30 días calendario luego de registrado el contrato ante la Contraloría General de la República (CGR).
- 2. 30% Pago con la aceptación conforme del Hito No. 2; treinta (30) días calendarios luego de la entrega de la factura, recepción conforme al servicio requerido.

- Pago final con la aceptación conforme del Hito No. 3; en los treinta (30) días calendarios luego de la entrega de la factura, recepción conforme del oficio de aprobación recibido. Esta factura corresponderá al pago final restante de la cantidad de resultantes aprobadas en el oficio de aprobación de la Dirección Regional de Mensura Catastral correspondiente al Expediente Técnico del proyecto adjudicado.

Nota: El pago total final será la cantidad total correspondiente a las resultantes aprobadas en el oficio de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto adjudicado por el precio unitario del oferente que resulte adjudicatario.

Al entregar su propuesta, el oferente acepta y otorga un crédito de 30 días, luego de emitida cada factura. Las facturas deben ser remitidas firmadas y selladas a la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) No. 4-30-13298-5, con Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (N.C.F.G.).

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La entrega del servicio será realizado en un lugar definido por la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado dentro del Distrito Nacional.

8. SERVICIO REQUERIDO Y SUS ESPECIFICACIONES

El servicio técnico de agrimensura consisten en:

Ítem No.	Servicio Requerido	Cantidad	Tiempo Máximo de Entrega del Expediente Técnico Elaborado
1	Contratación de los servicios técnicos para los levantamientos parcelarios, preparación y tramitación de los expedientes técnicos de inmuebles Estatales – Proyecto La Ureña	700 unidades	60 días calendarios
Especificaciones Técnicas			
Servicios técnicos para los levantamientos parcelarios, preparación y tramitación de los expedientes técnicos de inmuebles Estatales hasta su aprobación ante la Jurisdicción Inmobiliaria, de la Parcela No. 202-B del Distrito Catastral No. 32, del municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo;. A desarrollarse acorde a las siguientes especificaciones técnicas: - Realizar un Ortofoto Mapa con drone con puntos de controles georreferenciados según las normativas, para garantizar la calidad de los levantamientos, por lo que se exige un GSD (Ground Sample Distance) menor de 10 CM; - Realizar los levantamientos parcelarios de los inmuebles conforme a las ocupaciones que se encuentren dentro de la parcela objeto del proyecto en cuestión, los cuales se deben identificar, ubicar, medir y delimitar, incluyendo todos los objetos o accidentes naturales que materialicen los límites de hecho del entorno del proyecto asignado. - Identificar en los levantamientos parcelarios quien tiene la posesión y/o ocupación de los inmuebles, plasmándolo dentro de cada polígono levantado. - Entregar los datos crudos de los levantamientos en digital, los cierres de los polígonos en polilínea, enumerado con la designación catastral temporal, y entregar de los archivos CSV.			

Contratación de los servicios técnicos para los levantamientos parcelarios, preparación y tramitación de los expedientes técnicos de inmuebles Estatales para la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT).

5. Producir los planos generales e individuales en un software CAD tanto físico como digital que incluya el llenado de sus respectivas fichas técnicas.
6. Elaborar y entregar toda la documentación que conforma el (los) expediente(s) técnico(s) acorde a las reglamentaciones de mensura vigente establecida por la Jurisdicción Inmobiliaria.

OTROS REQUERIMIENTOS	
Req.	Descripción del requerimiento
R1	Demostrar el agrimensor líder del proyecto por lo menos tres (3) años de experiencia ofreciendo servicios de Levantamientos Parcelarios, comprobado mediante por lo menos veinte (20) oficios de aprobación de expedientes técnicos sometidos ante la Dirección Regional de Mensura Catastrales correspondiente.
R2	Demostrar recursos para desarrollar los servicios contratados: a. Presentar una declaración jurada legalizada por notario público autorizado, en la cual se liste todos los equipos topográficos a utilizar, especificando la cantidad de unidades y números seriales que incluyan los GPS GNSS, las estaciones totales, Drone y los demás equipos; b. Presentar un listado especificando la cantidad del personal técnico que realizaría los levantamientos parcelarios y la elaboración del expediente técnico para garantizar el uso de personal calificado para la realización de los trabajos, que incluya: 1. Los Curriculum Vitae detallados de cada persona, con las siguientes evidencias: • Para los Agrimensores: certificado de agrimensor(a) y copia del carnet de colegiatura como Agrimensor(a). Con experiencia mínima de 3 años en Agrimensura, en procesos de medición, mediante oficios de aprobación de expedientes técnicos sometidos ante la Dirección Regional de Mensura Catastrales correspondiente, durante los años de experiencia. • Para los Topógrafos: documento que lo acredite como estudiante universitario de agrimensura en el nivel avanzado. Con experiencia mínima de 2 años en proceso de mediciones.
R3	Presentar la certificación de calibración vigente de los equipos que aplique, según lo listado en el R2.

9. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para la elaboración de las propuestas técnicas/económicas del presente proceso, debe tomarse en consideración toda la información contenida en los pliegos de condiciones, las especificaciones técnicas y sus anexos.

La propuesta técnica debe valerse por sí misma, es decir, contener todas las informaciones requeridas sobre las especificaciones técnicas, sin la necesidad de consultar fuentes externas para la validación y evaluación de su propuesta. Es obligatorio presentar toda la documentación solicitada.

El oferente deberá presentar su oferta técnica según el siguiente formato (ejemplo):

Ítem No.	Servicio Requerido	Cantidad	DATOS A COMPLETAR POR EL OFERENTE
----------	--------------------	----------	-----------------------------------

1	Contratación de los servicios técnicos para los levantamientos parcelarios, preparación y tramitación de los expedientes técnicos de inmuebles Estatales – Proyecto La Ureña	700 unidades	Características del Servicio Ofertado
Especificaciones Técnicas			
1.			

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

10.1. EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS

Las Ofertas deberán contener obligatoriamente toda la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos que serán evaluados bajo el método de “PUNTAJE”.

La puntuación máxima asignada a la Oferta Técnica es de setenta (70) puntos. El puntaje mínimo aceptable para la Oferta Técnica es de cincuenta y cuatro (54) puntos. Los oferentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente deshabilitado para ser evaluados en la oferta económica. La puntuación asignada para cada uno de los renglones a evaluar es la siguiente:

CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA		Criterios para Puntaje	Puntaje
		TOTAL	70
DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR			
Para realizar el proyecto ofertado, el proceso, cantidad de brigadas y tiempo a tomar para los levantamientos parcelarios, preparación y tramitación de los expedientes técnicos. Que detalle:			20
1. Ortofoto con puntos de controles georreferenciados.	2. Superó lo especificado (igual o menor a un (1) día calendario) 1. Cumple lo especificado (dos (2) días calendarios) 0. No cumple lo especificado (mayor a dos (2) días calendarios)		2
2. Levantamientos parcelarios de los inmuebles conforme a las ocupaciones e identificando quien tiene la posesión y/o ocupación de los inmuebles.	6. Superó lo especificado (igual o menor a 6 día calendarios) 4. Cumple lo especificado (7 días calendarios) 0. No cumple lo especificado (mayor a 7 días calendarios)		6
3. Entrega de los datos crudos de los levantamientos en digital, con los cierres de los polígonos en polilínea, enumerado con la designación catastral temporal, y entrega de los archivos CSV.	3. Superó lo especificado (igual o menor a 3 día calendarios) 2. Cumple lo especificado (igual a 4 días calendarios) 0. No cumple lo especificado (mayor a 4 días calendarios)		3
4. Planos generales e individuales en un software CAD tanto físico como digital.	6. Superó lo especificado (igual o menor a 5 día calendarios) 4. Cumple lo especificado (igual a 6 días calendarios) 0. No cumple lo especificado (mayor a 6 días calendarios)		6
5. Elaboración y entrega de toda la documentación que conforma el expediente técnico.	3. Superó lo especificado (igual o menor a 1 día calendarios) 2. Cumple lo especificado (igual a 2 días calendarios) 0. No cumple lo especificado (mayor a 2 días calendarios)		3

SFS

Contratación de los servicios técnicos para los levantamientos parcelarios, preparación y tramitación de los expedientes técnicos de inmuebles Estatales para la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT).

LEBM 

OTROS REQUERIMIENTOS		
R1. El agrimensor líder del proyecto tiene tres (3) años de experiencia ofreciendo servicios de Levantamientos Parcelarios, y presentó en su oferta veinte (20) oficios de aprobación de expedientes técnicos sometidos ante la Dirección Regional de Mensura Catastrales correspondiente.	15. Superó lo especificado (igual o mayor cuatro (4) años de experiencia) 10. Cumple lo especificado (igual a tres (3) años de experiencia) 0. No cumple lo especificado (menor tres (3) años de experiencia)	15
R2. a. El oferente presentó una declaración jurada legalizada por notario público autorizado, con la lista de todos los equipos topográficos a utilizar, especificando la cantidad de unidades y números seriales que incluyan los GPS GNSS, las estaciones totales, Drone y los demás equipos	5. Cumple lo especificado 0. No cumple lo especificado	5
R2. b. El oferente presentó un listado del personal técnico que realizaría los levantamientos parcelarios y la elaboración del expediente técnico, que incluye los Curriculum Vitae detallados de cada persona, con las siguientes evidencias:		15
- Agrimensores: certificado de agrimensor(a) y copia del carnet de colegiatura como Agrimensor(a). Con experiencia de 3 años en Agrimensura, en procesos de medición, mediante oficios de aprobación de expedientes técnicos sometidos ante la Dirección Regional de Mensura Catastrales correspondiente, durante los años de experiencia. - Topógrafos: documento que lo acredita como estudiante universitario de agrimensura en el nivel avanzado. Con experiencia de 2 años en proceso de mediciones. Cantidad mínima de brigadas (agrimensores y/o topógrafos) igual a cinco (5).	15. Superó lo especificado (igual o mayor cuatro (4) años de experiencia y cantidad mayor a 5 brigadas) 11. Cumple lo especificado (igual a tres (3) años de experiencia y cantidad igual a 5 brigadas) 0. No cumple lo especificado (menor tres (3) años de experiencia y cantidad menor a 5 brigadas)	15
R3. El oferente presentó la certificación de calibración vigente de los equipos que aplican, según lo listado en el punto del requerimiento R2. a.	15. Cumple lo especificado 0. No cumple lo especificado	15

5.5

Resumen de la Evaluación Técnica	
Criterio	Puntaje
1) Descripción metodológica de los trabajos a realizar	20 puntos

Contratación de los servicios técnicos para los levantamientos parcelarios, preparación y tramitación de los expedientes técnicos de inmuebles Estatales para la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT).

LEBU

A.G.C.S.

2) Otros requerimientos – R1	15 puntos
3) Otros requerimientos – R2. a.	5 puntos
4) Otros requerimientos – R2. b.	15 puntos
5) Otros requerimientos – R3.	15 puntos
TOTAL GENERAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	70 PUNTOS

10.2. EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICA

Criterios de Evaluación de Ofertas Económicas “Sobres B”: Solo se le dará apertura y serán evaluadas, bajo el criterio de menor precio ofertado por resultantes aprobadas, aquellas ofertas económicas “Sobres B” de los oferentes que hayan resultado habilitados luego de superada la etapa de evaluación técnica y validación de credenciales.

Las Ofertas deberán contener obligatoriamente toda la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos que serán evaluados bajo el método de “PUNTAJE”. Consistirá en asignar un puntaje de 30 puntos establecidos a la Oferta Económica de menor monto. Al resto de las propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$PECO = [(OMB / VON1... Nn) * 30] \text{ puntos}$$

Donde:

PECO = Puntaje por Evaluación Económica del Oferente, donde el resultado debe ser ≤ 30 (puntos).

OMB = Oferta más baja (en RD\$)

VON1... Nn = Valor ofertado (en RD\$)

N1... Nn = Oferta desde la 1 a la Nn (en RD\$)

SFS

10.3. EVALUACIÓN COMBINADA: OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

El Criterio de evaluación para las Ofertas Combinadas es el siguiente:

Oferta Técnica-----70 puntos

Oferta Económica----- 30 puntos

Una vez calificadas las propuestas mediante la Evaluación Técnica y, tras la evaluación Económica de los Oferentes, se procederá a determinar el puntaje de estas.

Tanto la evaluación Técnica como la evaluación Económica se califican con un máximo de cien (100) puntos.

El puntaje total de la Propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTO = PETO + PECO$$

Donde:

PTO = Puntaje Total del Oferente, donde el resultado debe ser ≤ 100 (puntos)

PETO = Puntaje por evaluación Técnica del Oferente, donde el resultado debe ser ≤ 70 (puntos)

PECO = Puntaje por Evaluación Económica del Oferente, donde el resultado debe ser ≤ 30 (puntos)

11. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

LEBM

A.B.C.S.

Se procederá a la Adjudicación del Oferente que haya presentado la Propuesta que obtenga el mayor puntaje, resultado de la suma ponderada obtenida en los puntos de la Oferta Técnica "Sobre A" más los puntos de la Oferta Económica "Sobre B" bajo el criterio de calidad y menor precio ofertado por resultantes aprobadas.

12. RESPONSABILIDADES DE LOS PROVEEDORES

Aspectos técnicos obligatorios que deberá cumplir el oferente que resulte adjudicatario:

1) LEVANTAMIENTOS PARCELARIOS:

- a. Designar un Agrimensor titular del expediente, remitiendo a la Dirección Catastral de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado: la certificación del CODIA, copia del carnet de CODIA, copia de cédula y datos personales del mismo.
- b. El Agrimensor titular debe habilitar ante la Jurisdicción Inmobiliaria un Gestor designado por la Dirección Catastral de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado;
- c. Recibir la Autorización de Mensura Catastrales de parte de la Dirección Regional de Mensura Catastrales (DRMC) correspondiente.
- d. Iniciar los trabajos técnicos vía presencial, así mismo su aviso de Mensura y todo lo requerido a la publicidad, y demás formalidades, con excepción del depósito final del expediente que será manual y vía la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado de la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado (CPTTE).
- e. Los Puntos Georreferenciados (PG) deben ser colocados y monumentados utilizando los receptores satelitales RTK GNSS en modalidad estática, en zonas despejadas, preferiblemente en las cercanías de las calles o caminos, cumpliendo con los requerimientos establecidos por la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales.
- f. Los Puntos de Control (PC) o auxiliares deben ser colocados en sitios seguros, alrededor de las manzanas (cuando sea posible), con la finalidad de tener las poligonales de control necesarios para el levantamiento de campo, además de que estos puedan ser utilizados de forma óptima y eficiente para la colocación de los equipos de medición, esencialmente las estaciones base de GPS-RTK.
- g. Los Poligonales de Control deben ser colocadas de forma tal que permita a las brigadas garantizar las precisiones de los levantamientos dentro del margen establecido, para ello deben ser colocados tantos puntos de controles como sean necesarios a una distancia entre puntos de 100 a 150 metros lineales, garantizando la colocación de puntos de controles a una distancia no mayor a 500 metros del perímetro del proyecto.
- h. Es obligatorio colocar los Hitos en los vértices donde se refleje un cambio de dirección del límite de ocupación.
- i. Es obligatorio señalar con pintura todos los vértices medidos, indistintamente de la metodología utilizada, incluyendo todos los hitos.
- j. Identificar en las mediciones los nombres de las calles, callejones y vías de acceso.
- k. Establecer en planos cuando existan mejoras de distintos propietarios u ocupantes en un mismo predio.
- l. Definir los límites de los subsectores y comunidades.
- m. Medir los vértices que conforma el límite de cada ocupación, utilizar los equipos topográficos correspondientes (RTK, estaciones totales, etc.), en compañía de los ocupantes del inmueble medido.
- n. Identificar, en los datos levantados en el equipo utilizado: la materialización de los límites de cada parcela resultante, mejoras edificadas dentro del inmueble, el nombre del ocupante, la colindancia

SES

LEBH

A.G.C.S.

física y catastral del perímetro del proyecto y las vías de acceso de las parcelas resultantes, con sus respectivos nombres.

- o. Entregar los archivos digitales consolidados de los levantamientos parcelarios realizados, garantizando los cierres de los inmuebles.
- p. Acompañar al personal de la Dirección Catastral de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT) durante las inspecciones de proceso del levantamiento parcelario del proyecto.
- q. Acatar cualquier instrucción realizada por la Dirección Catastral de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT) como resultado de las inspecciones.

2) ELABORACIÓN DEL(LOS) EXPEDIENTE(S) TÉCNICO(S):

- a. Los documentos del expediente técnico deberán ser elaborados acorde a las reglamentaciones técnicas de mensura vigente establecida por la Jurisdicción Inmobiliaria.
- b. Enumeración de los planos individuales de las parcelas resultantes: los primeros números son el número de expediente técnico de la autorización de mensura catastral asignado por la DRMC correspondiente, luego se coloca el número que hace referencia a la operación catastral (ver Manual de MIMP) y el último número se coloca secuencialmente iniciando el conteo con el número 1. Este último número representa el número de resultante de cada inmueble y se utilizará para identificar los expedientes del proyecto.
- c. Realizar el aviso de publicidad notificando a la DRMC correspondiente y realiza las publicaciones en periódicos.
- d. Realizar y colocar los avisos de mensura (letreros) dentro del entorno del proyecto y tomar fotos para ser incluidas en el expediente técnico.
- e. Notificación mediante el acto de alguacil a los colindantes del proyecto. Asistir al Alguacil en la entrega de las notificaciones, informando a cada colindante la fecha y hora de la mensura.
- f. Comparecer físicamente el día de la mensura al lugar del proyecto para recibir cualquier objeción por parte de los colindantes.
- g. Entregar planos individuales de las resultantes del proyecto a la Dirección Catastral de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT) con:
 - Nombres de las calles, ríos y demás detalles del entorno.
 - Materialización de los límites de las parcelas resultantes, con sus respectivas simbologías y descripción.
 - Identificación de las mejoras con la descripción (tipos de construcción y techo) y relleno tipo "hatch angle".
 - Identificación de las estaciones al inicio, final, esquinas y cambio de colindancia.
 - Colocación de las designaciones colindantes correspondientes, así como los nombres de los ocupantes de dichas resultantes.
 - Gráfica de las vías de acceso a cada resultante, con sus respectivos nombres.
- h. Acompañar y asistir al personal de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT) durante el operativo del censo social a los ocupantes de las resultantes de los inmuebles del proyecto.
- i. Revisar y corregir las observaciones recibidas del día de mensura y del Censo Social en el plano general, archivo XML, listado de superficie y en los planos individuales, antes de someter el expediente técnico.

55

- j. Redactar e imprimir los documentos y planos que conformen el expediente técnico según las normativas establecidas por la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales.
 - k. Remitir expediente técnico con todos los documentos aplicables y firmados por el Agrimensor titular del expediente a la Dirección Catastral de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT) para su revisión y firma de los documentos correspondientes (Carta de conformidad, la Declaración de posesión y el Oficio de remisión del expediente técnico del proyecto).
 - l. Realizar las correcciones aplicables al expediente técnico requeridas por Dirección Catastral de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT) y por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales correspondiente.
 - m. Acompañar a los Inspectores de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales en el proceso de inspección en campo, en caso de que aplique.
 - n. Realizar las correcciones aplicables y corregir los documentos afectados, si durante la inspección de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales se detectaron errores.
 - o. Toda documentación original del Estado Dominicano debe ser entregada a la Dirección Catastral de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT).
- 3) Realizar los Levantamientos Parcelarios y la Elaboración del Expediente Técnico cumpliendo con:
- Ley No. 108-05 de Registro Inmobiliario, del 23 de marzo de 2005. G. O. No. 10316, del 2 de abril de 2005, modificada por la Ley No. 51-2007.
 - Ley No. 1542: Registro de Tierras, del 11 de octubre del 1947.
 - Ley No. 202-04: Ley Sectorial de Áreas Protegidas, del 22 de julio del 2004.
 - Ley No. 64-00: Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000.
 - Ley No 305: Que modifica el artículo 49 de la Ley No. 1474, sobre Vías de Comunicación, del 30 de abril del 1968.
 - Disposiciones técnicas.
 - Avisos emitidos por la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales de la Jurisdicción Inmobiliaria.
 - Resolución No. 3642-2016: Reglamento de Desjudicialización de Deslinde y Procedimientos Diversos.
 - Disposiciones Técnicas de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales de la Jurisdicción Inmobiliaria.
 - Resolución NO. 2454-2018: Reglamento General de Mensuras Catastrales, del 19 de julio del 2018.
 - Resolución No. 628-2009: Reglamento General de Mensuras Catastrales, del 23 de abril del 2009.
 - Manual de MIMP de la DRMC.
 - Cualquier normativa que disponga la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales de la Jurisdicción Inmobiliaria.

13. CONDICIONES GENERALES

Aspectos generales obligatorios que deberá cumplir el oferente que resulte adjudicatario:

- 1) El Agrimensor titular deberá acompañar a la Dirección Legal de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado (UTECT) durante las audiencias relacionadas al proyecto bajo su responsabilidad, en caso de ser requerido.
- 2) Garantizar la seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente.
- 3) Demostrar mediante la nómina del personal técnico calificado.

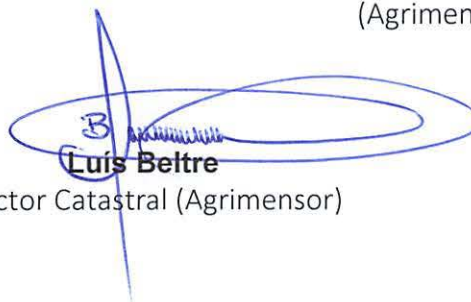
- 4) Garantizar el cuidado y buen trato del personal técnico que estará realizando el servicio a los ocupantes de los inmuebles que sea parte del proyecto.
- 5) Proveer a su personal de todas las herramientas y utensilios necesarios para realizar su trabajo.
- 6) Proteger a la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado, frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución de la orden de compra, y su respectivo personal.
- 7) Cumplir con todas las prestaciones, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del contrato; El tratamiento de los casos de fuerza mayor y caso fortuito será definido en el contrato de adjudicación.
- 8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del proyecto se impartan desde la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en el suministro de los servicios objeto de la orden de compra, evitando dilaciones.
- 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 11) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo de la orden de compra. Los contenidos informativos dispuestos en este documento constituyen información propietaria de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado. Este material incluye información confidencial y no debe ser duplicado, usado o comentado para ningún propósito más que el de la formulación a la respuesta de la presente propuesta.

14. FIRMAS

Especificaciones técnicas elaboradas por:


Suleyka Frías
Director Legal (Abogada)


Altagracia Calderón
Encargada del Departamento de
Instrumentación de Expedientes
(Agrimensora)


Luis Beltré
Director Catastral (Agrimensor)